



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-08418607- -APN-DDNAYF#MCH - Lineamientos generales - Ver para ser libres

ANEXO

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA FEDERAL “VER PARA SER LIBRES”

El Programa Federal “VER PARA SER LIBRES” tiene por finalidad promover la integración socioeducativa de niños y adolescentes escolarizados en situación de vulnerabilidad social, procurando la detección, prevención y atención de dificultades visuales, mediante la realización de acciones territoriales conjuntas y/o articuladas con las autoridades competentes en materia educativa, de salud y de acción social de los niveles nacional, provincial, municipal, y comunal, así como con otros actores territoriales.

El programa prioriza su intervención en zonas o comunidades específicas donde, por dificultades de accesibilidad a los recursos necesarios o por circunstancias particulares de los actores involucrados, la problemática no pueda ser atendida eficazmente por los responsables primarios.

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de niños y adolescentes de entre SEIS (6) y DIECISIETE (17) años de edad, escolarizados y en situación de vulnerabilidad social residentes en zonas rurales, periurbanas o con limitada accesibilidad a recursos públicos, mediante la implementación de acciones de diagnóstico, prevención y atención oportuna de la salud visual, con el fin de favorecer sus trayectorias educativas, su integración social y la mejora de su calidad de vida.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Garantizar el acceso de los destinatarios a controles oftalmológicos y a la provisión de anteojos recetados sin costo, mediante la realización de operativos territoriales, asegurando la atención oportuna de las disminuciones visuales detectadas.

2.2. Detectar tempranamente los vicios de refracción y otros problemas de salud visual, a través de instancias de evaluación y tamizaje, con el objeto de promover su corrección oportuna y prevenir impactos negativos en sus

trayectorias educativas y en el desarrollo integral.

2.3. Promover pautas de autocuidado y control periódico de la visión, mediante acciones de concientización y capacitación que involucren a docentes, familias y responsables, con el fin de favorecer la prevención de problemáticas visuales y la continuidad de los cuidados en el ámbito comunitario y educativo.

3. DESTINATARIOS

Serán destinatarios directos del Programa Federal “VER PARA SER LIBRES” los niños y adolescentes de entre SEIS (6) y DIECISIETE (17) años de edad, escolarizados y en situación de vulnerabilidad social, que habiten en zonas rurales, periurbanas o de escasa accesibilidad a recursos públicos y que requieren controles oftalmológicos.

Asimismo, se buscará promover el cuidado y la prevención sobre la salud visual a través del trabajo conjunto con docentes, las familias y comunidad en general.

El equipo técnico interviniente y/o las autoridades jurisdiccionales competentes podrán solicitar fundadamente la inclusión de otros destinatarios que no cumplan con los requisitos establecidos, cuando tal inclusión resulte compatible con la finalidad y los objetivos del Programa.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la Autoridad de Aplicación podrá implementar, entre otras que resulten conducentes, las siguientes líneas de acción:

4.1. Operativos territoriales

Implementación de operativos territoriales mediante dispositivos móviles y personal idóneo, que podrán comprender las siguientes acciones, sin costo para la población destinataria:

4.1.1. Realización de Test de agudeza visual con el fin de detectar posibles dificultades visuales en los destinatarios.

4.1.2. Evaluación oftalmológica, cuando el test de agudeza visual surja la presunción de una disminución visual.

4.1.3. Entrega de anteojos recetados a destinatarios que lo necesiten, conforme la prescripción médica y según el stock disponible, permitiendo la elección del armazón entre las opciones existentes.

4.1.4. Articulación con las autoridades competentes de los gobiernos locales y provinciales para los casos en los que se detecta la necesidad de realización de prácticas de mayor complejidad, tales como: cirugías reparadoras y de cataratas, tratamientos de córnea, retina, estrabismo, párpados, oftalmología de vías lagrimales, patologías de órbita e inyecciones intravítreas.

4.2. Acciones de concientización

Se brindarán charlas de difusión y concientización para la promoción de la salud visual, que incluya prevención, detección temprana, y buenas practicas:

4.2.1. Charlas para docentes y equipos técnicos sobre la detección temprana de problemas visuales, concientizando respecto de su impacto en el aprendizaje, y en relación con las herramientas tendientes a promover

hábitos de autocuidado visual en el ámbito escolar.

4.2.2. Concientización a familias y comunidades, mediante desarrollo de charlas informativas sobre la importancia del control periódico de la salud visual y el autocuidado, acompañado con la distribución de material ilustrativo.

4.2.3. Articulación con organizaciones de la sociedad civil a fin de visibilizar la problemática oftalmológica, fortalecer las acciones de promoción y prevención de la salud visual.

5. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la Autoridad de Aplicación podrá accionar por sí, con la colaboración de las áreas competentes de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o mediante articulación con otros organismos y actores pertinentes de los diferentes niveles de gobierno. En tal sentido, las jurisdicciones locales, así como otros actores territoriales, podrán efectuar una solicitud a la Autoridad de Aplicación a través de la página oficial de la Secretaría, con el propósito de abordar la problemática objeto del Programa y asegurar su adecuada implementación. A tales efectos, los intervinientes suscribirán una carta de adhesión al Programa (Anexo I) y sus respectivos lineamientos, que incluye asumir los compromisos enumerados en el punto 6.2.

La intervención, así como su oportunidad y alcance, será determinada a partir de una evaluación técnica previa, que deberá verificar la adecuación a los objetivos del Programa.

5.1. Tipos de operativos

Los tipos de operativos previstos son los siguientes:

5.1.1. Operativos interministeriales: Conllevan la presencia, en todo el territorio nacional, de dispositivos móviles equipados para la participación conjunta con diversos ministerios y organismos nacionales, cuyo objetivo implique descentralizar trámites, intervenciones y promoción de políticas públicas.

5.1.2. Operativos en articulación con jurisdicciones o actores locales: Destinados a aquellas jurisdicciones o actores locales que cuenten con los medios necesarios para proveer profesionales médicos y equipamiento tecnológico a fin de cumplimentar el objetivo del programa. Estos operativos incluyen el procesamiento de los requerimientos y su posterior remisión a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para la fabricación y entrega de los anteojos, garantizando así la continuidad de las acciones en el territorio.

5.2. Modalidades y dispositivos operativos

Ambos tipos de operativos podrán implementarse mediante distintos dispositivos móviles, de acuerdo con las características geográficas, logísticas y de infraestructura disponibles en cada jurisdicción.

5.2.1. Dispositivos móviles viales: Unidades móviles equipadas con consultorios oftalmológicos y laboratorio óptico para la fabricación y entrega inmediata de los anteojos.

5.2.2. Dispositivos móviles ferroviarios: Vagones pertenecientes a los dispositivos ferroviarios de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, equipados con consultorios oftalmológicos y laboratorio óptico para la fabricación y entrega inmediata de los anteojos.

5.3. Modalidad de implementación de las acciones de concientización.

Estas acciones previstas en el marco del programa serán implementadas por la autoridad de aplicación, por sí o en articulación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales, instituciones educativas u organizaciones de la sociedad civil y demás actores pertinentes.

Las mismas podrán desarrollarse en forma simultánea con los operativos territoriales, bajo la modalidad de charlas informativas a familias y docentes, entrega de material ilustrativo, cuya finalidad sea fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la detección temprana de dificultades visuales, la promoción de la salud visual y el acompañamiento de la población destinataria.

6. AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ACTORES LOCALES.

Para el cumplimiento del objeto y la finalidad del Programa, corresponderá a la autoridad de aplicación, por una parte, y a los organismos provinciales, municipales, comunales, y otros actores adherentes, por la otra parte, asumir los siguientes compromisos:

6.1. Autoridad de Aplicación – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO HUMANO. Corresponde a la Autoridad de Aplicación, en su carácter de responsable del Programa:

6.1.1. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa.

6.1.2. Coordinar la implementación interjurisdiccional a nivel nacional, provincial, municipal y comunal, asegurando la eficacia, integralidad de las acciones y la homogeneidad en la recolección, sistematización, y análisis de la información.

6.1.3. Implementar los operativos territoriales y las acciones de concientización previstas en el Programa.

6.1.4. Proveer dispositivos móviles viales y/o ferroviarios con equipamiento y laboratorio óptico, según corresponda por las características geográficas, logísticas y de infraestructura disponibles en cada jurisdicción.

6.1.5. Proveer los anteojos (cristales, armazones y estuches) a entregar en los operativos.

6.1.6. Registrar y reportar los datos generados en la Plataforma del Sistema Social “SISOC” – Módulo “PROGRAMA VPSL”.

6.2. ACTORES LOCALES. Corresponde a los organismos provinciales, municipales, comunales, así como las organizaciones locales que reciban las prestaciones del Programa:

6.2.1. Elaborar y presentar una propuesta de intervención integral de las localidades a ser alcanzadas por el Programa. Esta propuesta debe incluir la georreferenciación de las acciones, en consideración de la logística local y la infraestructura disponible. El despliegue de los operativos responderá a un criterio que mitigue las restricciones geográficas y/o la limitada accesibilidad de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales, periurbanas.

6.2.2. Proveer los espacios físicos, y la logística necesaria para la realización de los operativos.

6.2.3. Aportar, bajo su exclusiva responsabilidad, los profesionales médicos y/o técnicos idóneos requeridos para la realización de los operativos.

6.2.4. Elaborar y remitir a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO HUMANO un informe que detalle el alcance y resultados de los operativos realizados en la jurisdicción, dentro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado cada operativo.

6.2.5. Acompañar y realizar el seguimiento de los casos identificados como prioritarios.

En todos los supuestos en que no se establezca lo contrario, se entenderá que corresponde al requirente y/o a los destinatarios institucionales del operativo asumir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales emergentes que pudieran derivarse de las acciones desarrolladas en el marco del Programa.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Autoridad de Aplicación, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, desarrollará acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación orientados a asegurar la mejora continua y permanente del Programa.

A tales fines, se llevarán adelante, entre otras que se consideren pertinentes, las siguientes actividades:

7.1. Seguimiento y Monitoreo

7.1.1. Indicadores de Gestión

7.1.1.1. Cantidad de niños y adolescentes destinatarios evaluados en cada operativo territorial mediante test de agudeza visual.

7.1.1.2. Cantidad de niños y adolescentes destinatarios derivados a evaluación oftalmológica y efectivamente evaluados.

7.1.1.3. Porcentaje de niños y adolescentes destinatarios que reciben anteojos conforme prescripción médica.

7.1.1.4. Cobertura geográfica, expresada como cantidad de escuelas, localidades o comunidades alcanzadas.

7.1.1.5. Tiempo promedio de entrega de anteojos en los casos que requieran graduaciones iguales o superiores a SEIS (6) dioptrías, calculado a partir de la evaluación médica.

7.1.1.6. Nivel de estandarización y cumplimiento del protocolo de test de agudeza visual previo a la evaluación oftalmológica.

7.1.2. Mecanismos de Recolección de Datos

7.1.2.1. Registro digital en tiempo real mediante la Plataforma del Sistema Social “SISOC” – Módulo “PROGRAMA VPSL”, que permita la consolidación, análisis y emisión de reportes de la información generada.

7.1.2.2. Informes emitidos por los equipos técnicos de los gobiernos locales y provinciales intervinientes, una vez finalizados los operativos territoriales.

7.2. Evaluación del Programa

La DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOCIAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN SOCIAL de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO

HUMANO elaborará el Plan de Evaluación, el cual contemplará evaluaciones de procesos, resultados e impacto e incluirá:

7.2.1. Evaluación intermedia: evaluaciones periódicas orientadas a analizar los resultados alcanzados, introducir ajustes operativos, estrategias, identificar desvíos o falencias (por ejemplo: demoras en entregas o cobertura insuficiente), y optimizar la asignación de recursos, con especial atención a las zonas de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

7.2.2. Evaluación regional: medición del impacto del Programa en cada región, mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

7.3. Nómina de población alcanzada

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN elaborará la nómina de la población alcanzada en cada operativo del PROGRAMA, consignando, en todos los casos, el número de documento y el domicilio de los destinatarios, así como la localización de la intervención, correspondiente georreferenciación y el espacio donde se hubiere desarrollado.

8. AUDITORÍA

A los efectos de la supervisión y control del Programa, y sin perjuicio de otros que la Autoridad de Aplicación establezca, podrán intervenir conjunta o indistintamente:

- La AUDITORÍA SECTORIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.
- La UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.
- La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
- La AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

9. PRESUPUESTO

El Programa Federal “VER PARA SER LIBRES” será imputado presupuestariamente al Programa 57, Actividad 02.

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE ADHESION

Sr. SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de, en representación de, a fin de manifestar la adhesión al **PROGRAMA FEDERAL “VER PARA SER LIBRES”**, aprobado mediante RESOL-2026-XXX-APN-SNNAYF#MCH, así como a sus Lineamientos Generales (IF-2026-XXXXXX-APN-SSPTYDH#MCH), el cual declaro conocer y aceptar.

El citado Programa tiene por objeto promover la detección, prevención y atención de dificultades visuales en niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, mediante la implementación de operativos territoriales y acciones de concientización.

En tal sentido, esta manifiesta su voluntad de participar activamente en su implementación en el territorio, articulando acciones y facilitando las condiciones necesarias para el desarrollo de los operativos, conforme las responsabilidades previstas para los actores locales.

Asimismo, se asume el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 6.2 de los mencionados lineamientos, así como las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales emergentes que pudieran derivarse de las acciones desarrolladas en el marco del Programa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

.....
Firma y sello institucional

Lugar y fecha: